

dALPS

RECENSIONES DE LIBROS

MARTHA C. NUSSBAUM.
JUSTICIA PARA LOS ANIMALES.
UNA RESPONSABILIDAD COLECTIVA

Ediciones Paidós (Barcelona 2023) 448 p.

ISBN: 978-84-493-4156-4

Joan Brull Barco

Doctorando en el Programa de Doctorado en Derecho,
Economía y Empresa, Universidad de Girona.

Máster en Derecho Animal y Sociedad, Universidad Autónoma de Barcelona.

ORCID: 0009-0004-1654-5731

Recepción: marzo 2024

Aceptación: marzo 2024

RESUMEN

Se realiza una recensión del último libro publicado por la filósofa Martha c. Nussbaum, que lleva por título *Justice for animals: Our Collective Responsibility* (Simon & Schuster 2022). Con la obra, traducida al castellano por Albino Santos Mosquera y publicada por Paidós, sello de Editorial Planeta (Barcelona 2023), bajo el título *Justicia para los animales. Una responsabilidad colectiva*, la autora reivindica para los animales la oportunidad de prosperar y florecer a su manera. Realiza un llamamiento a la acción ante la situación de riesgo que, denuncia, viven los animales en todo el mundo.

PALABRAS CLAVE

Ética Animal; Derechos de los animales; Enfoque de las Capacidades; Bienestar Animal.

ABSTRACT

This review examines philosopher Martha C. Nussbaum's latest book, *Justice for Animals: Our Collective Responsibility* (Simon & Schuster 2022). With this work, translated into Spanish by Albino Santos Mosquera and published by Paidós, Editorial Planeta (Barcelona 2023) under the title *Justicia para los animales. Una responsabilidad colectiva*, the author demands that animals be allowed to flourish and develop in their own way. She calls for action in the face of the risks faced by animals around the world.

KEYWORDS

Animal Ethics; Animal Rights; Capabilities Approach; Animal Welfare.

MARTHA C. NUSSBAUM.
JUSTICIA PARA LOS ANIMALES.
UNA RESPONSABILIDAD COLECTIVA

Ediciones Paidós (Barcelona 2023) 448 p.

ISBN: 978-84-493-4156-4

Joan Brull Barco

SOBRE LA AUTORA

Martha Craven Nussbaum es una filósofa estadounidense. Estudió letras clásicas en la Universidad de Nueva York, y posteriormente, se inclinó por la Filosofía, obteniendo su maestría y doctorado en la Universidad de Harvard. Es profesora de Derecho y Ética en la Universidad de Chicago, también ha impartido docencia en las universidades de Harvard, Brown y Oxford. Ha recibido más de 60 títulos universitarios honoríficos de EE. UU., Canadá, América Latina, Asia, África y Europa. Ha sido galardonado con reconocimientos como el Premio Grawemeyer en Educación (2002), el Premio de la Facultad de Excelencia en Docencia de Posgrado de la Universidad de Chicago (2001), la Medalla Centenario de la Escuela de Graduados en Artes y Ciencias de la Universidad de Harvard (2010), el Premio Príncipe de Asturias en Ciencias Sociales (2012), Premio Philip Quinn de la Asociación Filosófica Estadounidense (2015), Premio Kyoto en Artes y Filosofía (2016), Premio Don M. Randel por Logros en Humanidades de la Academia Estadounidense de Artes y Ciencias (2018), el Premio Berggruen de Filosofía y Cultura (2018), el Premio Holberg (2021) y el Premio Balzan de filosofía moral (2022). Ha publicado más de 20 libros y superado los 500 artículos.

ESTRUCTURA DE LA OBRA

Justicia para los animales. Una responsabilidad colectiva se estructura en doce capítulos. En el primero, la autora centra el concepto de justicia junto a las facultades que nos permiten percibir y reaccionar a la injusticia. A lo largo de los tres capítulos siguientes, Nussbaum indaga acerca de tres teorías, que considera deficientes: la antropocéntrica, que bautiza como enfoque del “fuerte parecido con nosotros”, que solo ayuda a las criaturas similares a nosotros; la utilitarista, que valora reduce a meras cantidades de placer y dolor la vida de un animal; y finalmente, el enfoque kantiano de la filósofa Christine Korsgaard, destacándolo como gran avance en cuanto al respeto a la dignidad de las vidas animales pese a concluir que se queda corto. En los capítulos 5 y 6 expone su propia teoría y defiende que los animales sintientes, que cuentan con un punto de

vista subjetivo del mundo, poseen derechos fundados en la justicia. En el capítulo 7 se cuestiona si la muerte representa siempre un perjuicio para un animal y, en el siguiente, examina los conflictos de intereses entre humanos y otros animales para procurar la atenuación del daño fruto de “dilemas trágicos”, como la experimentación animal. En los capítulos 9 y 10, Nussbaum analiza los animales dividiéndolos en dos tipos principales: los que viven con nosotros y los salvajes. Va terminando el libro con la amistad entre seres humanos y demás animales, que analiza en el capítulo 11, para finalizar con un repaso a la legislación vigente, en el 12.

RESUMEN DEL LIBRO

Nussbaum empieza y termina el libro denunciando lo mucho que sufren los animales a raíz de nuestro dominio absoluto, una crueldad humana que sitúa ancestral. Lista daños indebidos como: “la bárbara crueldad de la industria cárnica”, “la caza furtiva y la deportiva, la destrucción de hábitats, la contaminación del aire y los mares, o mediante la desatención a los animales de compañía”. Ante toda esta situación, nos interpela a actuar y a obrar acorde con la consciencia actual frente a los agravios que, asegura, provoca un dominio humano en crecimiento, generalizable y con nuevas formas de crueldad. Un proceder desde la reflexión como deber colectivo para resolver estos problemas. Y, aun cuando, muestra su preocupación por unas cifras alarmantes de extinción de especies, subraya su interés por la pérdida y privación que sufren criaturas concretas e individuales ante nuestra indiferencia. En este sentido, Nussbaum juzga como bastante ineficaces los llamamientos anteriores, que asegura han acarreado una deuda ética, y afianza su libro con el que pretende ofrecer, al ámbito jurídico, una teoría filosófica fundada en la amplia variedad de vidas animales para abandonar su trato cosificador.

La autora deja claro que difícilmente se puede mantener inalterado nuestro pensamiento ético cuando sabemos, por investigaciones de alto nivel, el dolor que sienten todos los animales vertebrados y muchos invertebrados, más cuando nos han revelado que poseen una visión subjetiva de las cosas.

En la introducción del libro nos recuerda su breve incursión, en 2006, en la cuestión de los animales desde el enfoque de las capacidades (EC), en su obra *Las fronteras de la justicia*. Defiende que su teoría no ordena a los animales por su similitud con los seres humanos, sostiene que eso es irrelevante a la hora de valorar lo que cada tipo de animal necesita y merece, lo fundamental son <<sus propias>> formas de vida, y brindar la “oportunidad de florecer en la forma de vida característica de esa criatura.” Asevera que su EC tampoco se ciñe al dolor y el placer, sostiene que deberíamos pensar también en los demás aspectos como, por ejemplo, sus interacciones sociales, aquel espacio suficiente para moverse o bien la necesidad de juego y estimulación. A colación puede afirmar pues que, respeto a nosotros, “los animales no son menos plurales en sus intere-

ses.” Pregona que ha llegado la hora de un gran despertar y “avanzar hacia una justicia que sea de verdad global porque incluya a todos los seres sintientes.”

Nussbaum, al partir de nuestra responsabilidad ante las injusticias que sufren los animales, sitúa su objetivo en “reparar ese mal” ofreciendo una versión de su EC, primero, para diagnosticar esos abusos y, seguidamente, sugerir remedios apropiados para ponerles fin. Aun así, deja claro que “no todas las obstrucciones entran en la categoría de injusticia”, defiende que sólo esas que bloqueen un “conato significativo” de otra criatura. Que esta se vea privada de sus actividades vitales más esenciales. Aquí la filósofa relaciona tres emociones morales con su EC que ayudan a ver el mundo como un “lugar lleno de formas admirablemente diversas de conato animal” significativas y merecedoras de apoyo: por un lado, la admiración hacia ello, y que nos advierte de su valor; por otro, la compasión, que nos alerta del sufrimiento de otros y de la significación que este tiene; finalmente, la indignación, que nos orienta hacia la toma de medidas correctoras y nos dispone a actuar.

La peana de la animalidad compartida permite a Nussbaum alzar su planteamiento de que todos “nos esforzamos por (y aspiramos a) conseguir las cosas que necesitamos”. Una construcción que, advierte, no debe ser “como el que se refleja en la tradicional *scala naturae*”. Descubre como esta “escala de la naturaleza” o “cadena de los seres” promueve la “idea de que las especies animales se distribuyen en una jerarquía lineal que tiene a los seres humanos en su cúspide, en el escalón más cercano a lo divino.”

Este planteamiento *scala naturae* le conduce a examinar, inicialmente, el enfoque que rotula como del “fuerte parecido con nosotros”, que destaca como muy influyente gracias al abogado Steven Wise. Nussbaum recrimina a dicha teoría que se centre en la conquista de protecciones para una limitada gama de animales, al procurar “el reconocimiento de una personalidad jurídica y de ciertos derechos de autonomía para un conjunto específico de especies animales sobre la base de lo similares que son sus capacidades a las humanas”. Visión que le lleva a advertirla como teoría “demasiado estrecha” y que “no está a la altura de la ajenidad de las vidas animales ni de la inmensa diversidad que las caracteriza”. Opina que Wise opta pragmáticamente por este enfoque como “base de su cruzada por la conquista de unos derechos legales limitados” para ciertas criaturas porque “espera apelar mejor a jueces formados en un entorno educativo occidental medio.” Así pues, arguye que Wise pone énfasis en la similitud como una cuestión más estratégica que filosófica, “simplemente trata de inclinar la balanza a su favor ante los jueces”, y cree que pueda que tenga razón.

Gráficamente, Nussbaum también habla de la estrategia planteada por Wise “de abrir una primera puerta de una patada” al procurar derechos para animales similares, pero le critica que esto podría abocar a la validación y utilización “de la antropocéntrica y poco científica idea de la *scala naturae*, que sitúa a la especie humana en la cima”, privilegiando a algunos animales que recibirían un trato favorable “pero solo porque son (casi)

como nosotros.” Pese a atribuirle el beneficio de la duda, al considerar que dicha patada puede que abra una primera puerta asevera, pero, la filósofa que “esta (puerta) se cierra de golpe en cuanto la cruzamos: nadie más está invitado a pasar”, acarreado, como consecuencia, que “la mayor parte del mundo animal continúa quedándose fuera”.

Otro aspecto que critica Nussbaum de Wise es su insistencia sobre las capacidades de los grandes simios como, por ejemplo, para aprender la lengua de signos. Considera que “la realidad es que, cuando no viven entre humanos, no lo utilizan”, al no resultarles útil. Valora que “no deja de ser un artificio circense” o “trucos de salón” que evidencian “no son representativos de nada que resulte central en su propia forma de vida.” La autora vincula a Wise con Thomas I. White por un objetivo último similar, al limitar a una sola especie, en su caso los delfines, el reconocimiento de su <<dignidad>> y la consideración de <<persona>> al poseer facultades <<avanzadas>>. Estima Nussbaum que la condición de <<persona>> resulta inaceptablemente antropocéntrica y que el enfoque de White “no hace más que apelar a la similitud” de capacidades particulares que los humanos también poseen.

Cuando Nussbaum entra a fondo en el enfoque de los utilitaristas británicos, lo hace de la mano del filósofo Jeremy Bentham, sus sucesores John Stuart Mill y Henry Sidwick, hasta llegar al australiano Peter Singer. Reprende a dicha teoría, previo asegura desde la admiración y aprecio, que se centre sólo “en el placer y en el dolor como normas universales que guían la vida de todos los seres sintientes.” Pone de relieve el archiconocido planteamiento de Bentham, sobre el hecho moral relevante, amoldado a la capacidad de sufrir del individuo, no de razonar. Reconoce que el utilitarismo ha sido crucial para limitar la crueldad humana con los animales, aun así, lo considera un enfoque simple. Insiste en que el placer y el dolor no son las únicas cuestiones relevantes a la hora de evaluar las oportunidades de desarrollo y prosperidad de un animal.

Nussbaum confiesa converger en algunos puntos con Singer, que ve como figura importante del movimiento animalista. Entre estos, destaca la sintiencia, como línea divisoria en el mundo natural y en que los animales carentes de ella escapan del interés ético para una teoría de la justicia. Por el contrario, reprocha a Bentham y Singer el no reconocimiento de diferencias cualitativas entre satisfacciones. Llevando dicha objeción a la práctica, la autora pone como ejemplo que “no se puede descartar que los seres humanos obtengan satisfacciones muy intensas comiendo carne y que, en el global, eso compense con creces los dolores infligidos a muchos animales para poder comérselos.” Reconoce a Mill grandes progresos, entre estos, que asegure como “la satisfacción por si sola es insuficiente para una vida floreciente” dado que, para Nussbaum “la mejor manera de entender su florecimiento es en función de sus oportunidades para elegir actividades, y no solo estados de satisfacción.”

La tercera teoría que trata Nussbaum, considerándola cercana a la suya y que, reconoce, se solapa en numerosos sentidos, es el enfoque kantiano de Christine Korsgaard. Lo

destaca como gran avance en cuanto al respeto a la dignidad de las vidas animales, aun así, cree se queda corto, precisamente porque lo observa demasiado “sensible a los defectos de la visión que el pensador alemán tenía sobre los animales.” Eso no le resta, pero, que considere interesante la tesis de Korsgaard. Sobre todo, el razonamiento del deber de valorar a las criaturas, humanas o no, tratando a todos los animales sintientes como fines en sí mismos y no solo como medios para nuestros propios fines. Unido a su compleja visión de “evaluar las oportunidades que cada criatura tiene de vivir su propia vida”, inspirada de Aristóteles, que consideraba como estas se esfuerzan por alcanzar sus fines y por vivir en concordancia con el tipo de funcionamiento peculiar de cada especie.

Esta senda a través de dichas teorías le concede a Nussbaum poder anticipar y aplanar el camino de su propia propuesta basada en un kantiano-aristotélico enfoque de las capacidades. Esta andadura le permite consolidar una perspectiva intelectual que defiende a los animales sintientes, dotados de un punto de vista subjetivo del mundo, para ofrecerle la posibilidad de poseer derechos fundados en la justicia. Y aunque, si bien reconoce el EC como “desarrollado en principio para guiar a las organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo que trabajan con poblaciones humanas” también abre la puerta de su relato para que resulte, asegura, “muy apropiado como base de la que extraer un conjunto de derechos o garantías para los animales.” Construye el aval del EC en base a la admiración y reconocimiento de la “amplísima diversidad de formas de vida animal, una diversidad que es más <<horizontal>> que <<vertical>>, pues no determina ninguna escala o jerarquía”, más tejiendo “lazos con la compasión, pues se centra en la necesidad de que cada animal tenga unas condiciones en las que pueda vivir, moverse, percibir y actuar a su propio y característico modo.” Su teoría afianza otro concepto, en esta ocasión dual, como es el de “ira-transición” para demandar que “cuando somos testigos de un malogramiento indebido de una vida animal, no es el momento de prorrumper en sollozos y rasgarnos las vestiduras, sino de decir: <<¡Nunca más!>>.”

Una vez asentados sus planteamientos, ya superado el ecuador del libro, Nussbaum reivindica la sintiencia y el conato de los animales como una frontera operativa y pone sobre la mesa otros temas, del mismo modo importantes, como: se cuestionará si la muerte representa siempre un perjuicio para un animal; examinará los conflictos de intereses existentes entre humanos y otros animales con el fin de encontrar la manera de trascenderlos; más, discurrirá sobre el cómo procurar la atenuación del daño fruto de ciertos “dilemas trágicos”, entre ellos, la experimentación animal.

En la parte última del libro, Nussbaum analiza los dos principales tipos de animales: los que viven con nosotros y los salvajes. También la “naturaleza salvaje”, nuestra responsabilidad hacia ella, la amistad entre seres humanos y demás animales para, finalmente, llevar a cabo un análisis de la legislación vigente y replantear su papel.

VALORACIÓN DE JUSTICIA PARA LOS ANIMALES. UNA RESPONSABILIDAD COLECTIVA

Esta nueva obra de Martha C. Nussbaum resulta de literatura básica para aquellos interesados en profundizar sobre la ética y el derecho animal. La autora, más allá de denunciar la que describe como “terrible situación de los animales” y el sufrimiento que padecen bajo el “dominio absoluto” de los humanos, analiza desde una visión crítica, tres enfoques contemporáneos con fundamentos teóricos de relevancia crucial para los que abogamos por el reconocimiento de los derechos de los animales y que le permitirán sostener, con más fuerza, su teoría de justicia para los animales. Defiende su enfoque de las capacidades (EC) como una buena guía práctica armada bajo el foco de lo que cada vida animal contiene y valora, para que podamos proteger ese diverso conjunto de aspiraciones vitales.

A lo largo de su texto, Nussbaum traza argumentos con los que pretende suscitar o reforzar tres emociones clave: la admiración ante la complejidad y la diversidad de las vidas de los animales; la compasión por lo que esas vidas tienen que soportar; y una indignación productiva o ira-transición hacia la búsqueda de un modo de corregir dicha situación. Para mejorarla, concreta la disputa, entre otros aspectos, a través de un activismo valiente, una labor jurídica entregada e ingeniosa, organizaciones dedicadas a las vidas animales y militantes comprometidos, más investigaciones científicas creativas y rigurosas. Una lucha, pues, que reclama necesitada de una nueva teoría filosófica-política en la que enmarcarse, porque si bien reconoce que otras teorías diferentes a la que nos propone, han guiado a la humanidad con aspectos prometedores también clarifica que, junto a estos, tenían otros más toscos o distorsionadores.

Asegura que los tres enfoques diseccionados, pese a sus “defectos”, estima podrían admitir principios políticos basados en el enfoque de las capacidades. En concreto, exhorta al enfoque kantiano de Korsgaard poner mayor énfasis en su propia idea de que los animales son fines en sí mismos, por otro lado, indica que los utilitaristas podrían trabajar sobre las sutiles reflexiones de Mill, más que sobre la visión de Bentham, más reduccionista. Y, sobre el antropocéntrico enfoque del “fuerte parecido con nosotros”, sugiere que puede formar parte del “consenso entrecruzado” si resta relevancia a la similitud con los humanos como fuente de principios legales y políticos, e incorporase la admiración y el respeto a la diferencia.

Con su EC infiere que una justicia genuinamente global debe asumir la responsabilidad de proteger los derechos de todas las criaturas sintientes y orientarse a suprimir las barreras que les impiden alcanzar los fines a los que aspiran.

Nussbaum promueve el deber en todos nosotros, los humanos, de afrontar y solucionar el daño que ocasionamos a los animales. Sin embargo, teniendo consciencia y advertir que “si algo obstaculiza el cambio, es el dinero que mucha gente gana con la

explotación animal”. Pregona que nos encontramos en “la era de un gran despertar: el despertar de la conciencia de nuestro parentesco con un mundo de asombrosas criaturas inteligentes y de nuestra responsabilización real por nuestro modo de tratarlas.” Y para poner remedio, afirma que “el enfoque de las capacidades es el mejor aliado teórico de todos los humanos concienciados que trabajan por ese despertar y por esa responsabilización. Tenemos la responsabilidad colectiva de reivindicar los derechos de los animales” y, por eso mismo, prescribe la necesidad de una teoría adecuada que nos guíe.

CONCLUSIÓN

La nueva obra de Nussbaum nos permite ensanchar su teoría, avanzada en el libro *Las Fronteras de la justicia* de 2006, acerca del valor de los animales y el sentido de justicia, con su consideración de seres sintientes con fines propios y capacidades para florecer. El abanico que nos ofrece, procura salvar un punto de vista humano desde el cuál se atribuyen ciertas capacidades, aseverando hallazgos científicos sin condicionarlos a sus limitaciones. Si no dispusiésemos de la solvencia de base científica, el EC nos podría conducir a una resolución arbitraria e interesada de estas capacidades. Así que, puede que uno de los retos del enfoque lo veamos en esquivar una atribución subjetiva a las capacidades reales y el conato vital de los animales.

La filósofa estadounidense, con notable habilidad, confiere a ciertos animales unos intereses sirviéndose de su EC pese a que este nace como teoría pensada para humanos. Su reciente obra lo desplaza, amplía y adapta para poder ofrecer una narrativa aplicable al resto de seres sintientes. En cuanto a su traslado en el plano más práctico, dicha fundamentación aparece como un nuevo reto para los juristas que, por supuesto, no sólo nos resulta una llamada de atención potente y básica, sino que tendremos que preguntarnos qué hacer —y cómo hacerlo— para poner en la línea de salida las necesarias reformas legislativas de cambio en favor de los animales.

Con este ensayo, Nussbaum impulsa la construcción de este EC para que dicha teoría nos pueda guiar de manera aventajada en el ámbito de los derechos de los animales frente a otras teorías que, pese a considerar destacables, prevé mejorables. En particular, su crítica se concreta en relevantes enfoques como son, por un lado, el que llama “fuerte parecido con nosotros”, por otro lado, el utilitarista basado en los planteamientos de Bentham, Mill y Singer y, finalmente, el enfoque kantiano de Korsgaard.

El estudio que Nussbaum nos ofrece de estas teorías, cuidadoso y detallado, le permite alejarlas de su visión y dar a su teoría la primacía que cree se merece. Fortalece sus objeciones al plasmarlas compartidas con otros autores, hecho que sirve al lector para que pueda analizarlas con más profundidad si se alcanza a las fuentes. Por eso encontramos, en cada capítulo, numerosas notas al pie, que la edición recoge a la parte

final del libro, junto a los apartados destinados a la bibliografía y un índice onomástico y de materias.

Pese a ser un ensayo abanderado por referencias teóricas constantes de base filosófica, empezando por el propio EC propuesto por Nussbaum, el texto ofrece una calidad expositiva que invita a su lectura y análisis. Tampoco olvida su mejora con reenvíos internos y recordatorios que permiten una asentada comprensión de lo que la autora quiere trasladar al lector, procurando una lectura rigurosa para estudiosos e interesados en la materia y, a la vez, brindando un relato claro y asequible para el público en general.

A modo de cierre, cabría valorar del formato del libro un tamaño de letra agradecido, más su cautivadora portada donde se distingue la majestuosidad de una ballena en su estado natural, así como la escogida encuadernación del libro, de tapa blanda, que invita a su lectura con su fácil manejo.

